



JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	007 - 2000 - 10069 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA VICTORIA RIOS DE LUNA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/05/2022	23/05/2022
2	022 - 2013 - 00428 - 00	Ejecutivo Mixto	FIDUCIARIA PETROLERA S.A.	JOHANA MARCELA CAMPOS CANTILLO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	19/05/2022	23/05/2022
3	032 - 2008 - 00112 - 00	Ejecutivo Singular	DARWIN MIGUEL GOMEZ TRUJILLO	CLAUDIA MARCELA RUSSI LOZANO	Traslado Art. 110 C.G.P.	19/05/2022	23/05/2022
4	044 - 2019 - 00021 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	19/05/2022	23/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-05-18 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

FERNANDO A. MONTAÑEZ SANDOVAL

Abogado

Señor

Juez Segundo (2) Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, D.C.

Origen: Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá

E.

S.

D.

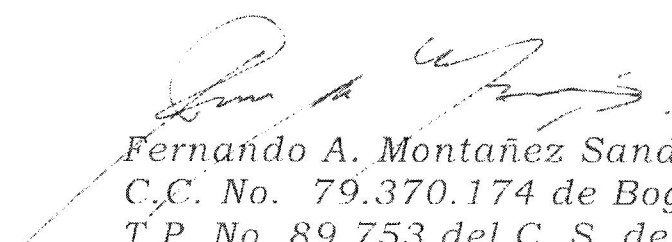
REF.: Ejecutivo Hipotecario No. 2000-10069
De Banco Davivienda
Contra Gustavo Luna Sánchez y
María Victoria Ríos de Luna

Fernando A. Montañez S., actuando como apoderado del demandante (cesionario), conforme lo establecido en el Art. 446 num 4° del C.G.P., y con ocasión de la audiencia de Remate, cuya fecha ya ha sido solicitada por el suscrito, me permito aportar la Liquidación del Crédito a corte 11 de febrero de 2022. Liquidación esta, elaborada con base en la ya aprobada por este despacho, mediante auto adiado el 07 de Junio de 2012, visto a folio 321 del cuaderno principal. Y que a su vez fue liquidada con base en el mandamiento de pago y la sentencia.

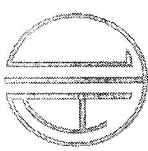
Anexo así la liquidación referida por la suma de quinientos cincuenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (\$557.185.759.55) M/L.

Solicito en forma comedida al señor Juez, se le corra traslado a la pasiva, conforme el Art. 110 del C.G.P.

Cordialmente,



Fernando A. Montañez Sandoval
C.C. No. 79.370.174 de Bogotá
T.P. No. 89.753 del C. S. de la J.



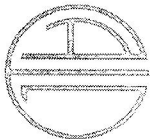
TIPO	Liquidación en UVR		
PROCESO	200010069		
DEMANDANTE	BANCO DAVIENDA SA		
DEMANDADO	GUSTAVO LUNA SANCHEZ Y OTRA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-16	2019-10-16	0	16,50%	642.795,7400	642.795,7400	0,0000	642.795,7400	0,0000	1.009.466,4379	1.652.262,1779	0,00	0,0000	0,0000
2019-10-16	2019-10-16	1	16,50%	24.183,5000	666.979,2400	279,1318	667.258,3718	0,0000	1.009.745,5697	1.676.724,8097	0,00	0,0000	0,0000
2019-10-17	2019-10-31	15	16,50%	0,0000	666.979,2400	4.186,9770	671.166,2170	0,0000	1.013.932,5467	1.680.911,7867	0,00	0,0000	0,0000
2019-11-01	2019-11-30	30	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.373,9541	675.353,1941	0,0000	1.022.306,5007	1.689.285,7407	0,00	0,0000	0,0000
2019-12-01	2019-12-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.030.959,5866	1.697.938,8266	0,00	0,0000	0,0000
2020-01-01	2020-01-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.039.612,6725	1.706.591,9125	0,00	0,0000	0,0000
2020-02-01	2020-02-29	29	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.094,8223	675.074,0823	0,0000	1.047.707,4947	1.714.686,7347	0,00	0,0000	0,0000
2020-03-01	2020-03-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.056.360,5806	1.723.339,8206	0,00	0,0000	0,0000
2020-04-01	2020-04-30	30	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.373,9541	675.353,1941	0,0000	1.064.734,5347	1.731.713,7747	0,00	0,0000	0,0000
2020-05-01	2020-05-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.073.387,6205	1.740.366,8605	0,00	0,0000	0,0000
2020-06-01	2020-06-30	30	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.373,9541	675.353,1941	0,0000	1.081.761,5746	1.748.740,8146	0,00	0,0000	0,0000
2020-07-01	2020-07-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.090.414,6604	1.757.393,9004	0,00	0,0000	0,0000
2020-08-01	2020-08-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.099.067,7463	1.766.046,9863	0,00	0,0000	0,0000
2020-09-01	2020-09-30	30	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.373,9541	675.353,1941	0,0000	1.107.441,7004	1.774.420,9404	0,00	0,0000	0,0000
2020-10-01	2020-10-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.116.094,7862	1.783.074,0262	0,00	0,0000	0,0000
2020-11-01	2020-11-30	30	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.373,9541	675.353,1941	0,0000	1.124.468,7403	1.791.447,9803	0,00	0,0000	0,0000
2020-12-01	2020-12-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.133.121,8261	1.800.101,0661	0,00	0,0000	0,0000
2021-01-01	2021-01-31	31	16,50%	0,0000	666.979,2400	8.653,0859	675.632,3259	0,0000	1.141.774,9120	1.808.754,1520	0,00	0,0000	0,0000
2021-02-01	2021-02-28	28	16,50%	0,0000	666.979,2400	7.815,6905	674.794,9305	0,0000	1.149.590,6025	1.816.569,8425	0,00	0,0000	0,0000



TIPO	Liquidación en UVR				
PROCESO	200010069				
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA				
DEMANDADO	GUSTAVO LUNA SANCHEZ Y OTRA				
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1				

DISTRIBUCION ABONOS											
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR
2021-03-01	2021-03-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.158.243.6883	1.825.222.9283	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.373.9541	675.353.1941	0.0000	1.166.617.6424	1.833.596.8624	0.00
2021-05-01	2021-05-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.175.270.7282	1.842.249.9682	0.00
2021-06-01	2021-06-30	30	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.373.9541	675.353.1941	0.0000	1.183.644.6823	1.850.623.9223	0.00
2021-07-01	2021-07-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.192.297.7682	1.859.277.0082	0.00
2021-08-01	2021-08-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.200.950.8540	1.867.930.0940	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.373.9541	675.353.1941	0.0000	1.209.324.8081	1.876.304.0481	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.217.977.8940	1.884.957.1340	0.00
2021-11-01	2021-11-30	30	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.373.9541	675.353.1941	0.0000	1.226.351.8480	1.893.331.0880	0.00
2021-12-01	2021-12-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.235.004.9339	1.901.984.1739	0.00
2022-01-01	2022-01-31	31	16.50%	0.0000	666.979.2400	8.653.0859	675.632.3259	0.0000	1.243.658.0197	1.910.637.2597	0.00
2022-02-01	2022-02-11	11	16.50%	0.0000	666.979.2400	3.070.4498	670.049.6898	0.0000	1.246.728.4696	1.913.707.7096	0.00



Tipo	Liquidación en UVR	
Proceso	200010069	
Demandante	BANCO DAVIVIENDA SA	
Demandado	GUSTAVO LUNA SANCHEZ Y OTRA	
Tasa Aplicada	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

VALOR UVR EL DIA 2022-02-11 : 291,1551

RESUMEN LIQUIDACION	EN UVR	EN PESOS
VALOR CAPITAL	666.979.2400	194.194.407,32
SALDO INTERESES	1.246.728.4696	362.991.352,23
VALORES ADICIONALES		
INTERESES ANTERIORES	1.009.466.4379	293.911.301,66
SALDO INTERESES ANTERIORES	1.009.466.4379	293.911.301,66
VALOR 1	0.0000	0,00
SALDO VALOR 1	0.0000	0,00
VALOR 2	0.0000	0,00
SALDO VALOR 2	0.0000	0,00
TOTAL A PAGAR	1.913.707,7096	557.185.759,55

INFORMACION ADICIONAL		
TOTAL ABONOS	0.0000	0,00
SALDO A FAVOR	0.0000	0,00

RE: memorial al juz 2 civil Cto de ejecución de Bogotá (origen: juz 7 civil del Cto Btá) Ejecutivo Hipotecario No. 2000-10069 De Banco Davivienda Contra Gustavo Luna Sánchez y María Victoria Ríos de Luna

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Nº 007-2000-10069

Para: fernando montañes <fernandomontanes2000@yahoo.es>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **10 de mayo**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **Nº 007-2000-10069 del Juzgado 2º**

SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

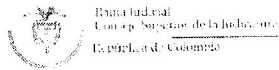
Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: fernando montañes <fernandomontanes2000@yahoo.es>
Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 14:52
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial al juz 2 civil Cto de ejecución de Bogotá (origen: juz 7 civil del Cto Btá) Ejecutivo Hipotecario No. 2000-10069 De Banco Davivienda Contra Gustavo Luna Sánchez y María Victoria Ríos de Luna



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. C. P.

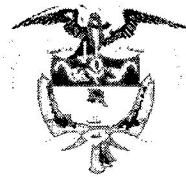
En la fecha 15 de mayo de 1962 se dio al presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del

C. G. P. el cual corre a partir del 15 de mayo de 1962

y vence en: 15 de mayo de 1962

El suscrito: [Firma]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 2013 00428 00

NIEGA ADICIÓN

1.- En Relación a la solicitud obrante a folio 550 de esta encuadernación, el despacho precisa al memorialista que las garantías hipotecarias constituidas sobre los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias N° 157 108594 y 157 17590, se tratan de una hipotecas abiertas de cuantía indeterminada (Fl 22 y ss C -1), es decir además de garantizar las obligaciones aquí ejecutadas, pueden garantizar cualesquier otra obligación en tal virtud, no resulta procedente la cancelación de las hipotecas constituidas y son las partes inmersas en ella son las que deben proceder de conformidad.

Así mismo, se le pone de presente que en el inciso 2° del numeral 2° de la providencia fechada abril 04 de 2.022 -Fl. 549 C-1- se ordenó el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares efectivamente practicadas dentro del presente asunto, previa verificación de inexistencia de prelación de créditos o, embargos de remanentes.

2.- Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia arriba citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 039 fijado hoy 10 de mayo de 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Señor

JUEZ 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO

**REF.EJECUTIVO MIXTO FIDUCIARIA PETROLERA S.A CONTRA
ARISTOBULO CAMPOS CANTILLO, ARISTOBULO CAMPOS VASQUEZ,
CAMPOS E HIJOS S.C. JOHANA MARCELA CAMPOS CANTILLO**

RADICADO:2013-00428-22

HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.085.566, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 68.238 del Consejo Superior de la Judicatura Actuando en mi calidad de apoderado de la ejecutante, me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en relación con el auto fechado 09 de mayo de los corrientes aclarado mediante auto de 06 de abril de 2022, lo anterior conforme al artículo 287 inc. final del C.G.P en los siguientes términos:

1.- La solicitud de oficiar a la Notaria 44 del Círculo de Bogotá, a efectos de proceder a cancelar las hipotecas que sirvieron de garantía real, en el presente ejecutivo es procedente, entre otras razones, por lo siguiente:

- 1.1. Actuando en mi calidad de apoderado, con facultad expresa para Transigir le manifiesto señor Juez que, la parte demandada se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la entidad acreedora que represento.
- 1.2. Las garantías Hipotecarias fueron a Proyectar Valores empresa liquidada y posteriormente cedida a Fidupetrol S.A. también liquidada, por tal razón se torna la cancelación por parte del despacho como un método expedito para liberar a la ejecutada de un trámite dispendioso, y que afectaría sus intereses habida cuenta que no adeuda suma alguna a la entidad acreedora.

2.- Conforme a lo expuesto a lo anterior, le solicito señor Juez, revocar el inciso primero del auto proferido por su despacho, el 09 de mayo de los corrientes, y en su lugar se proceda a decretar la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afectan a los siguientes inmuebles:

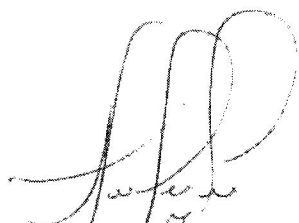
2.1- Granja Avícola "EL CARMELO" identificada con **M.I. 157-108594** ubicada en el municipio YAYATA en jurisdicción del municipio de Silvania - Cundinamarca. Hipoteca N 1700 de fecha 23 de julio de 2010

2.2- Granja avícola "EL FAISAN" identificada con **M-I 157-17590** Ubicada en la vereda del Guavio del municipio de Fusagasugá. Hipoteca N 2234 del 17 de septiembre de 2010

Para el efecto, Sírvasse oficiar al Notario 44 del Círculo de Bogotá para que proceda a la cancelación de las mencionadas garantías hipotecarias.

En caso contrario, se me conceda el recurso de alzada ante el tribunal Superior de Bogotá Sala Civil.

Sr. Juez, Atentamente,



Hugo León González N.
C.C 70.085.566
T.P 68.238 C. S de la J

RE: Recurso de Reposición proceso 2013-000428

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 9:05

Para: HLG Abogados <hlgestrategialegal@hlgabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 3303-2022, Entidad o Señor(a): HUGO GONZALEZ - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Recurso de reposición, Observaciones:
Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en relación con el auto fechado 09 de mayo
NMT

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

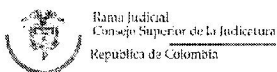


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: HLG Abogados <hlgestrategialegal@hlgabogados.com>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 14:18

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Hugo Leon <hugoleongonzalez@hotmail.com>

Asunto: Recurso de Reposición proceso 2013-000428

Señor
JUEZ 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO

REF.EJECUTIVO MIXTO FIDUCIARIA PETROLERA S.A CONTRA ARISTÓBULO CAMPOS
CANTILLO, ARISTÓBULO CAMPOS VASQUEZ, CAMPOS E HIJOS S.C. JOHANA
MARCELA CAMPOS CANTILLO

RADICADO:2013-00428-22

HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con la Cédula de
Ciudadanía N° 70.085.566, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	3303-22
Fecha Recibida	13 May 2022
Numero de Folio	2
En Recibido	<i>[Firma]</i>

Abogado N° 68.238 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad ejecutante me permito solicitar al despacho lo adjunto en el memorial.

Cordialmente



HUGO LEON GONZALEZ NARANJO
DIRECTOR GENERAL
CRA 11A N 94 A 36 OFICINA 301
TELEFONO: 2939481

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. J. P.

En la fecha 14 de octubre se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 247 del
C. G. J. P. el cual comienza a partir del 14 de octubre
y vence en 15 de octubre
El secretario

Señor

JUEZ 2º CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

CORREO : j02e|eccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref:

Proceso : EJECUTIVO NUMERO 20080011200

Juzgado de Origen : 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Demandante : Darwin Miguel Gomez Trujillo

Demandada : ROSARIO DEL PILAR LOZANO SARMIENTO

ASUNTO : INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR-
SECUESTRO BIENES INMUEBLES.

Secuestro bienes inmuebles

INES MALAVER RUIZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, abogada, con cédula de ciudadanía número 20.332.686 y Tarjeta Profesional 13.208 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 10 No 18 -36 Oficina 702, teléfono 2820517, celular 3003644443, correo electrónico : inesmalaverruiz@hotmail.com , actuando como apoderada especial de la señora AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ, también mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 20.132.078, con domicilio en la calle 114 A No 56-34 Apartamento 204 de Bogotá, según poder a mí conferido por el presente escrito solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa que previo el trámite consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 8 del artículo 597 en concordancia con los artículos 596 y 309 del Código General del Proceso , con citación y audiencia del demandante DARWIN MIGUEL GOMEZ TRUJILLO, cuyos datos rezan en el expediente , se decrete el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del 50% del apartamento 204 de la calle 114 A No 56 -34 junto con el 50% del garaje y el 50% depósito que pertenecen al citado inmueble y que fueron secuestrados en Diligencia de Secuestro practicada por la señora Juez 19 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C. el día 15 de septiembre de 2021 y que mi representada tenía en posesión a nombre propio al momento de realizarse la diligencia judicial.

HECHOS :

1.-) A solicitud del demandante, señor DARWIN MIGUEL GOMEZ TRUJILLO , se llevo a cabo el día 15 de septiembre de 2021 la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble apartamento 204 junto con el 50% del garaje y el 50% del deposito pertenecientes a citado apartamento. Esta diligencia como se anoto la practico la señora Juez 19 Municipal de Pequeñas Cusas y competencias Múltiples de Bogotá el día 15 de septiembre de 2021 en cumplimiento del Despacho

Escaneado con CamScanner

2.-) Durante la Diligencia la apoderada de la parte demandante señalo como de propiedad y posesión de la demanda el 50% de los bienes inmuebles ya referidos.

3.-) Mi representada, señora AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ no hizo parte de la diligencia, razón por la cual no tuvo oportunidad en su propio nombre o mediante abogado oponerse legalmente al secuestro como poseedora material que es.

4.-) Mi representada tal como aparece es persona de la tercera edad, nació el día 5 de septiembre de 1926, sin capacidad para laborar y padece enfermedades propias de su edad .- Es así como usa diariamente oxígeno.

5.-) Mi representada, señora AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ es poseedora material en nombre propio en virtud de haber ejercido regular e ininterrumpidamente todas las facultades materiales que confiere el dominio, hecho donde descansa el ánimo de señor y dueño sobre el 50% de los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar.

6.-) Mi representada ha poseído los bienes inmuebles embargados y secuestrados por más de 15 años, nadie le ha reclamado para sacarla y tampoco paga arriendo por estar viviendo como poseedora.

7.-) Mi poderdante tiene pleno derecho a recuperar la posesión de los inmuebles secuestrados en la diligencia practicada el 15 de septiembre de 2021 en diligencia dentro del proceso en referencia.

8.-) El numeral 8 del artículo 597 del C.G.P. señala " Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez de Conocimiento, dentro de los 20 días siguientes a la práctica de la diligencia , si lo hizo el Juez de Conocimiento , o a la notificación que ordena agregar al despacho, comisorio que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquélla se práctico, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente " ..

" También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin representación de apoderado judicial, pero el término será de 5 días

PRETENSIONES :

Con el debido respeto solicito al señora Juez;

1.-) Levantar el embargo y secuestro del 50% del bien inmueble apartamento 204 de la calle 114 A No 56 -34 cuya diligencia de secuestro se practico el día 15 de septiembre de 2021 por la señora Juez 19 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá dentro del Despacho Comisorio 0003 de 2020 dentro del Proceso de la Referencia.

2.-) Levantar el embargo y secuestro del 50% de los bienes inmuebles Parqueadero y Depósito perteneciente al apartamento 204 de la calle 114 No 56-34 de Bogotá cuya diligencia de secuestro se practico el día 15 de septiembre de 2021 por la señora Juez 19 Municipal de Pequeña Causas y Competencias Múltiples de Bogota dentro del Despacho Comisorio 0003 de 2020 del Proceso en Referencia.

3.-) Condenar al demandante en costas y en perjuicios, los cuales se liquidaran como dispone el inciso 3º del artículo 283 del Código General del Proceso.

3

PRUEBAS :

Solicito practicar y tener como pruebas las siguientes

1.-) Documentales :

a.-) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ**

b.-) Poder para actuar

c.-) Copia de la Diligencia de Secuestro al 50% de los inmuebles apartamento 204 de la calle 114 A No 56-34 , garaje y depósito, practicada por la señora Juez 19 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá dentro del Despacho Comisorio 0003 de 2020 dentro del EJECUTIVO 2008- 00112 del Juzgado Segundo de ejecución de Bogotá , Inmuebles que mi representada reclama la posesión.

d.-) Expediente del Proceso.

2.-) Testimoniales:

Solicito fijar fecha y hora para que las siguientes personas declaren sobre la posesión que mi representada, señora **AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ** ha tenido por mas de 15 años sobre el 50 % los inmuebles secuestrados en diligencia de secuestro practicada el día 15 de septiembre de 2021 por la señora Juez 19 Municipal de Pequeña Causas y Competencia Múltiple de Bogotá .

a. **CAMILO MAURICIO LOZANO RQAMIREZ** : Dirección : carrera 4 No 12-50 Apartamento 202 Centro Cota.

b. **HERNAN LOZANO SARMIENTO** : Dirección calle 114 A No 56- 34 Apartamneto 204 de Bogotá.

c. **EDGAR FERNANDO FORERO** : Calle 114 No 56 -34 Portería.

3.-) INSPECCION JUDICIAL :

Ruego fijar fecha y hora para practicar Inspección Ocular al 50% de los inmuebles materia del secuestra ordenado en Despacho Comisorio No 0003- de 2020 del Proceso Ejecutivo de la Referencia, a fin de probar la posesión de los inmuebles materia del secuestro por parte de mi representada señora **AURA MARIA SARMIENTO**.

4.-) Citar a audiencia al demandante, se puede notificar en la dirección aportada en la demanda y al expediente.

Con todo respeto.



INES MALAVER RUIZ.

Señor

SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

CORREO : j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR No 20080011200

Demandante : DARWIN MIGUEL GOMEZ

Demandada: ROSARIO DEL PILAR LOZANO SARMIENTO Y OTROS

AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ , mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.132. 078 de Bogotá, con domicilio en la calle 114 A No 56-34 Apartamento 204 de Bogotá, D.C., en mi calidad poseedora del 50% del bien inmueble que cito como domicilio que actualmente habito y que fue materia de la diligencia de secuestro practicada por cuenta de ese Despacho, Juzgado 2 de Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Proceso en Referencia, por medio del presente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora INES MALAVER RUIZ, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.332.686 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional 13.208 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 10 No 18-36 Oficina 702 de Bogotá, teléfono 2820517 , celular 300-364-44-43 , correo electrónico inesmalaverruiz@hotmail.com para que lleve ante usted mi representación y haga valer mis derechos como poseedora del 50% del citado inmueble haciendo OPOSICION AL SECUESTRO del 50% del inmueble tal como lo establecen los artículos 596 y siguientes y 309 y siguientes del Código General del Proceso en este asunto y del que yo soy poseedora hace más de quince (15) años.

Otorgo a mi apoderada las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y particularmente las de recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder.

Cordialmente,

Aura M. Sarmiento
AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ

Acepto:

[Signature]
INES MALAVER RUIZ

C.C. 20.332.686 de Bogotá

T.P. 17 de 102 del C.S.J.

13.208



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecinueve Municipal de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

Despacho comisorio No. 0003 de 2020 dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-00112 del JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Demandante: DARWIN MIGUEL GÓMEZ TRUJILLO

Demandado: ROSARIO DEL PILAR LOZANO SARMIENTO

JANETH LOZANO SARMIENTO

CLAUDIA MARCELA RUSSI LOZANO

Siendo fecha y hora señalada mediante proveído adiado 08 de julio de 2021, en cumplimiento de la comisión efectuada por el Juzgado Segundo (2º) Civil Circuito De Ejecución De Bogotá D.C. se da inicio a la presente diligencia de secuestro. En dicho orden, la titular del Despacho en asocio con la escribiente del Juzgado se dirige al lugar en el que se ubica el bien inmueble objeto de cautela, esto es, la ~~Calle 114 A SUR No. 156-1647~~ APARTAMENTO 204 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula ~~601-20210642~~ en donde hace comparecencia oportuna la apoderada judicial de la parte demandante Yolanda Gómez Verdugo identificada con cédula de ciudadanía No. 52.440.395 de Bogotá D.C. y T.P. No. 353.263 expedida por el C. S de la J., y la señora María Paula Sanguino Castaño identificada con cédula de ciudadanía 1.001.346.647 de Bogotá en representación de la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda, de conformidad al poder allegado al plenario.

Así, encontrándonos en el sitio de la diligencia y una vez ratificada la identificación plena del inmueble conforme se registra en la grabación adjunta en medio magnético, se da continuidad a la presente actuación, siendo recibidos por el señor Hernán Lozano, quien indica que es hermano de dos de las demandadas y lio de la otra demandada, a quien de manera formal se les puso de presente el objeto de la misma.

En virtud de ello, no mediando objeción o reparo alguno frente al curso de esta actuación, el Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte actora; quien conforme con el curso de la diligencia, deja de presente la necesidad de continuar con la misma tal como se destaca en el medio magnético ya aludido.

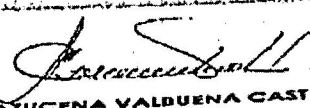
Escaneado con CamScanner

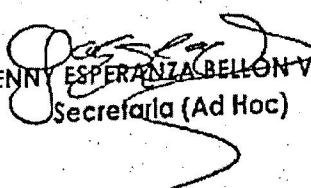
Escaneado con CamScanner

Acto seguido, y luego de identificar las zonas internas del inmueble, el Despacho procede a declarar legalmente secuestrado el mismo en observancia de lo establecido en el artículo 595 del Código General del Proceso, dando lugar a la entrega simbólicamente de este bien, en administración, al representante legal de la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda; quien, en uso de la palabra, expone: i) recibir el mismo y ii) entregarlo inmediatamente en depósito provisional y gratuito a quien atiende la diligencia, esto es, al señor Hernán Lozano. De cara lo anterior, el Despacho procedió a dar cuenta al depositario de las salvedades de ley.

No existiendo reparo alguno por los intervinientes, y agotado el objeto de esta actuación conforme a la comisión emprendida por el Juzgado 2 Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se da por finalizada la misma, ordenando la remisión del presente comisorio a dicho estrado judicial respetando lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Se realiza la presente diligencia hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ


JENNY ESPERANZA BELLÓN VÉLEZ
Secretaría (Ad Hoc)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 0003 de 2020 - Proceso EJECUTIVO SINGULAR
No. 2008-00112 DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	YOLANDA GÓMEZ VERDUGO	C.C. No. 52.440.395 de Bogotá y T.P. No. 353.263 expedida por el C. S de la J	Apoderada parte actora	
2	MARIA PAULA SANGUINO CASTAÑO	C.C. 1.001.346.647 de Bogotá	Secuestre	
3				
4	Hermano Ganas	CC#19'216.320		
5				
6				
7				
8				
9				

CONTROL DE ASISTENCIA FECHA: 16 Septiembre 2021
Carrera 10 No. 19 – 65 piso 5º Edificio Camacol

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.132.078**

SARMIENTO RODRIGUEZ

APELLIDOS
AURA MARIA

NOMBRES

Aura M. Sarmiento R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1926**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

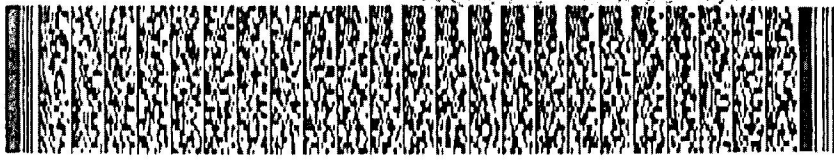
ESTATURA: G.S. RH SEXO

21-NOV-1960 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00187668-F-0020132078-20091019 0017280393A 2 1990032728

RV: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO SECUESTRO

Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 16:02

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: INES MALAVER RUIZ <inesmalaverruiz@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 9:58 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

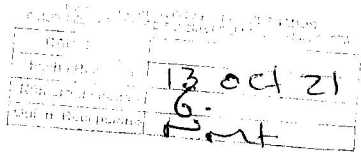
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

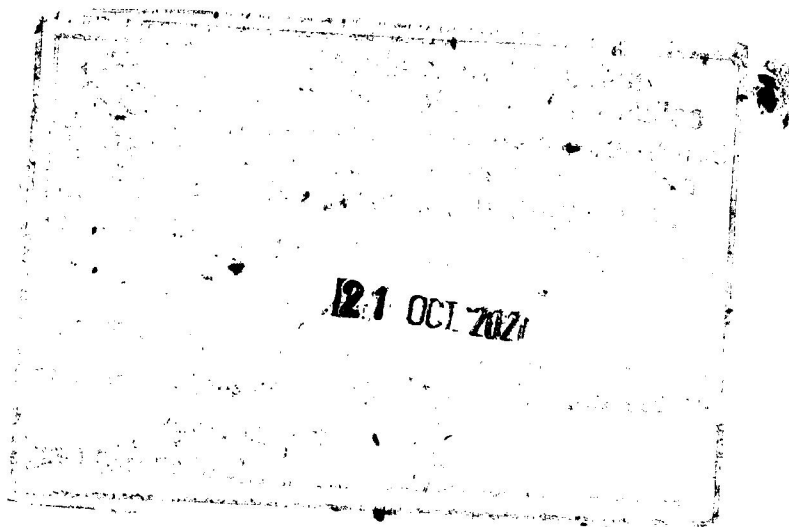
Asunto: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO SECUESTRO

INES MALAVER RUIZ, mayor de con cédula de ciudadanía número 20.332.686, abogada con T.P. 13.208, me permito enviar solicitud de LEVANTAMIENTO SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO 2008-112 DE DARWIN GOMEZ CONTRA ROSARIO DEL PILAR LOZANO -JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ruego confirmar recibo.

INES MALAVER RUIZ





21 OCT 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo

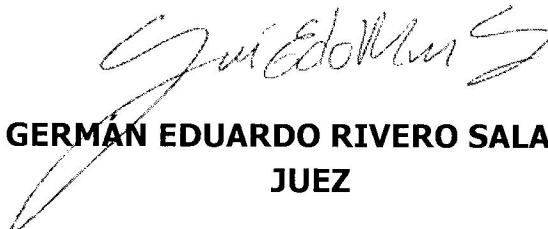
Rad. No.: 11001 3103 032 2008 00112 00

REQUIERE

Sería el caso correr traslado del incidente de desembargo incoado; sin embargo, evidencia el despacho que el poder allegado no cumple los presupuestos del Decreto 806 de 2020, ya que no fue remitido desde el correo electrónico de la opositora, ni mucho menos cumple los presupuestos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, en su defecto, por lo tanto, se requiere para que aporte el poder conferido en debida forma.

Una vez efectuado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 097 fijado hoy 2º de noviembre de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
ofesional Universitario G-12

Señor

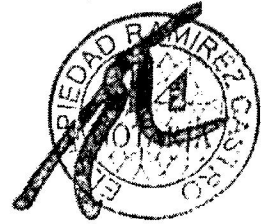
SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA .

CORREO : j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.



Ref: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR No 20080011200

Demandante : DARWIN MIGUEL GOMEZ

Demandada: ROSARIO DEL PILAR LOZANO SARMIENTO Y OTROS

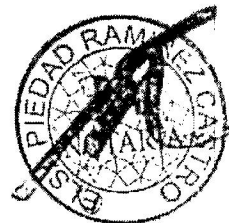
AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ , mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.132.078 de Bogotá, con domicilio en la calle 114 A No 56-34 Apartamento 204 de Bogotá, D.C., en mi calidad poseedora del 50% del bien inmueble que cito como domicilio que actualmente habito y que fue materia de la diligencia de secuestro practicada por cuenta de ese Despacho, Juzgado 2 de Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Proceso en Referencia, por medio del presente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora INES MALAVER RUIZ, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.332.686 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional 13.208 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 10 No 18-36 Oficina 702 de Bogotá, teléfono 2820517 , celular 300-364-44-43 , correo electrónico inesmalaverruiz@hctmail.com para que lleve ante usted mi representación y haga valer mis derechos como poseedora del 50% del citado inmueble haciendo OPOSICION AL SECUESTRO del 50% del inmueble tal como lo establecen los artículos 596 y siguientes y 309 y siguientes del Código General del Proceso en este asunto y del que yo soy poseedora hace más de quince (15) años.

Otorgo a mi apoderada las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y particularmente las de recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder.





Condiamente,



Aura M. Sarmiento
AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ

Aceptó:

Ines Malaver Ruiz
INES MALAVER RUIZ

C.C. 20.332.686 de Bogotá

T.P. 171.102 del C.S.J.



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15-55 Tel: 433 72 49-493 40 03 Fax: 215 66 82 V

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO, FIRMA Y HUELLA www.notariaenlinea.com
CEIDUG9Z89AZU68H

Ante la Notaría 34 del Circuito de Bogotá D.C.
compareció:
SARMIENTO RODRIGUEZ AURA MARIA

Identificado(a) con: **C.C. 20132078**

Manifestó que el contenido de este
documento es cierto, y que la firma y huella
que lo autoriza son puestas por él. Huella
autenticada a solicitud del interesado.
Bogotá D.C. 3/11/2021
Hora: 9:06:13 a.m.

Aura Rodriguez
Firma

Huella Impresa
vr15vr6y5frvf

Huella Digital



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
AUTENTICACION

La presente diligencia fué practicada por un funcionario
de la Notaría, a solicitud de la parte interesada, siendo
las 10:53 en la siguiente dirección Calle
114A #56-34 APTO 204

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E.

S.

D.

Ref: Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR No 2008 - 112**

Juzgado de Origen : **32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Demandante: **DARWIN MIGUEL GOMEZ TRUJILLO**

Demandadas : **ROSARIO DEL PILAR LOZANO y OTRAS**

INES MALAVER RUIZ , mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.332.686 de Bogotá, abogada con t. p. 13.208 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 10 No 18-36 Ofician 702 de Bogotá, teléfono 2820517 , celular 3003644443, correo electrónico inesmalaverruiz@hotmail.com, obrando como apoderada judicial de la señora **AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle 114 A No 56 -34 Apartamento 204, correo electrónico aurasr2021@gmail.com , quien hace OPOSICION AL SECUESTRO del 50% del inmueble ya citado y que habita actualmente y que fue secuestrado en diligencia practicada por orden de su Despacho, con el debido respeto me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su señoría, en auto de fecha 29 de octubre de 2021 de la siguiente manera:

PRIMERO : Alegando poder de la demandante (Opositora al Secuestro) señora **AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y del artículo 74 y concordantes del Código General del Proceso, esto es, con presentación personal ante Notario.

SEGUNDO : Alegando el poder que la opositora, señora **AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, opositora al secuestro, me envió desde su correo electrónico .

TERCERO . Alegando el poder que prueba que se cumplió con las formalidades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso, y para efectos judiciales, esto es, debidamente autenticado y con presentación personal de la Opositora **AURA MARIA SARMIENTO RODRIGUEZ** ante el

2

Notario 34 del Circuito de Bogotá, este poder esta debidamente
aceptado.

Se allega un solo poder con las formalidades exigidas.

Ruego, continuar con el trámite correspondiente a la **OPOSICION
AL SECUESTRO** interpuesto por mi representada.

Con todo respeto,



INES MALAVER RUIZ



RE: ENVÍO MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR- 032-2008-112

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Código de Verificación: 14

Para: yeimyrozo96@gmail.com <yeimyrozo96@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7200-2021, Entidad o Señor(a): INES MALAVER RUIZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones: PODER-OPOSICION SECUESTRO

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

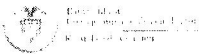
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente
kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 14:07

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ENVÍO MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR- 032-2008-112

De: Lorena Roza <yeimyrozo96@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 2:02 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; INES MALAVER RUIZ <inesmalaverruiz@hotmail.com>

Asunto: ENVÍO MEMORIAL EJECUTIVO SINGULAR- 032-2008-112

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2008-112

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL CIRCUITO

DEMANDANTE: DARWIN MIGUEL GOMEZ TRUJILLO

DEMANDADAS: ROSARIO DEL PILAR LOZANO Y OTRAS

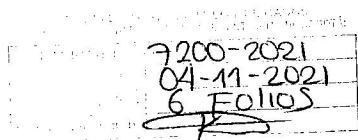
Por medio del presente correo electrónico me permito allegar en formato PDF, memorial para que sea atendido dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo



Atentamente

Atentamente

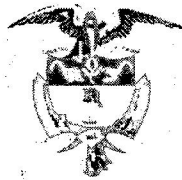


AL DESPACHO

10 9 NOV 2021

Operación diligencia seuestro

e



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 032 2008 00112 00

CORRE TRASLADO INCIDENTE

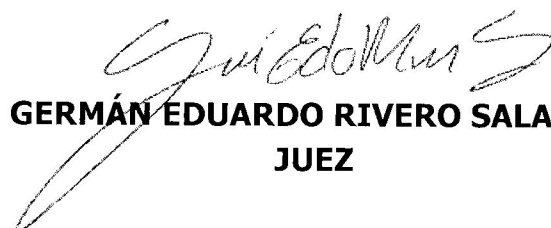
De conformidad a la petición que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo correr traslado al incidente de levantamiento de secuestro incoado por Aura María Sarmiento Rodríguez como lo establece el artículo 129 del Código General del Proceso.

Para tal fin, la Oficina de Apoyo deberá publicar el mismo en el traslado del artículo 108 *ibídem* y en el micrositio para los efectos pertinentes.

Vencido el término anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

De otro lado, se reconoce personería jurídica a la Dra. Inés Malaver Ruiz quien actúa como apoderada judicial de la opositora, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 8).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 0103 fijado hoy 19 de noviembre de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

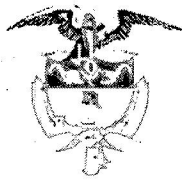
En la fecha 28 de Mayo de 1952 se hizo el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del

C. G. P. el cual comienza a partir del 19 de Mayo de 1952

7 veces en 1952

El secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

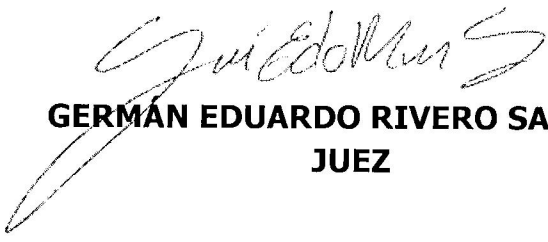
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 044 2019 00021 00

NIEGA TERMINACIÓN

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la entidad ejecutante (fl. 32) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se niega la solicitud de terminación que antecede, toda vez que la misma no cumple con lo requerido por el artículo 461 del Código General del Proceso, es decir, el poder que obra dentro del plenario no otorga la facultad expresa de **recibir**, como consta en el inciso final del mismo, que excluye tal posibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 037 fijado hoy 06 de mayo de 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO S. DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **GERMAN JAIMES TABOADA** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CREDITO MAYOR CUANTÍA** en contra de **CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **19476798**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **4938130111032763 - 4625530372. Y 202300000619**

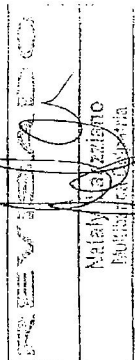
Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez, atentamente.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

GERMAN JAIMES TABOADA
C. C. No. 79394703
T. P. 96795 del C. S. de la J



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
La suscrita Notaría certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.
Por: Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa
Identificado con la C.C.Nº. 79.874.338
Y T.P.Nº. _____
Para constancia firma: _____
NOTARIO 45



SEÑOR
JUEZ 2º CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificabancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **GERMAN JOSE JAIMES TABOADA** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTÍA** en contra de **CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **19476798**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **454600000090749 - 131796021**.

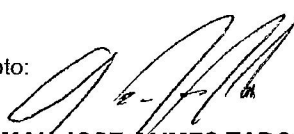
Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: germanjaimestaboada@hotmail.com, mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:


GERMAN JOSE JAIMES TABOADA
C. C. No. 79394703
T. P. 96795 del C. S. de la J

[CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS

From Bohorquez Obando, Alejandra on 2021-07-09 09:40
Detalles Sólo texto

HIP 2132.pdf (~10 KB) HIP 9380.pdf (~10 KB) CONS 7652 - 4439.pdf (~151 KB)
CONS 5957.pdf (~151 KB) CONS 5591 - 1109 - 4274.pdf (~151 KB) CONS 7964.pdf (~151 KB)
CONS 8303 - 6330 - 9626 - 8188 - 9903.pdf (~151 KB) CONS 7074.pdf (~151 KB)
CONS 2071 - 2337 - 6406 - 3613.pdf (~151 KB) CONS 6244 - 3564 - 6116.pdf (~151 KB)
CONS 1678 - 4509 - 0239 - 6013 - 2102.pdf (~151 KB) CONS 4558.pdf (~151 KB)
CONS 1551.pdf (~151 KB) CONS 8193.pdf (~151 KB) CONS 0250 - 6231 - 6471.pdf (~151 KB)
CONS 7811.pdf (~151 KB) CONS 3120.pdf (~151 KB) CONS 1086 - 5199 - 2957.pdf (~151 KB)
CONS 6819 - 2138.pdf (~151 KB) CONS 4884 - 5697.pdf (~151 KB) CONS 2507.pdf (~151 KB)
certificado (4).pdf (~35 KB) CONS 1703-6468-6548.pdf (~36 KB)
CONS 9951-4826-0428-0081-6458-4841.pdf (~37 KB) CONS 0749 -6021.pdf (~18 KB)
CONS 8291.pdf (~36 KB) HIP 3832.pdf (~18 KB) CONS 0162.pdf (~18 KB)

De: Judiciales Banco Colpatría, Buz?n Notificaciones
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 06:33 p. m.
Para: gerencia@gjtaboadaabogadossas.com.co; cobranzas@gjtaboadaabogadossas.com.co;
juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co
CC: Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatría.com>; Valero Gaitan, July
<july.valero@scotiabankcolpatría.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatría.com>;
Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatría.com>; Hernandez Melo, Laura
<laura3.hernandez@scotiabankcolpatría.com>
Asunto: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS

Cordial saludo doctor (a),

En adjunto poder en PDF correspondiente a obligación relacionada:

OBLIGACIÓN
204119062132
204119049380
207419314439
XXX7652 CONTRATO

No
0005000002778892
XXX7964 CONTRATO
No
0001000010338718
135528188
207419319903
XXX9626 CONTRATO
No
0009000008957736
XXX6330 CONTRATO
No
9007000008678117
XXX8303 CONTRATO
No
0009000007264341
XXX7074 CONTRATO
No
0001000010094374
XXX6406 CONTRATO
No
0005000002799230
XXX2337 CONTRATO
No
9001000004884894
207419303613
XXX2071 CONTRATO
No
0282000008088217
250924276116
1013523564
XXX6244 CONTRATO
No
0001000010040361
331524092102
392324306013
1012710239
XXX4509 CONTRATO
No
0001000010335209
XXX1678 CONTRATO
No
0001000010017723
207419344558
20756111551
20756108193
207419296471
207419316231
XXX0250 CONTRATO
No
0498000008981178
XXX7811 CONTRATO
No
0005000003025178

No
0005000002789784
4505542138
XXX6819 CONTRATO
No
0723000008782985
207419315697
XXX4884 CONTRATO
No
0006000008893169
4655532507
397424154841
1007386458
207070000081
207090000428
XXX4826 CONTRATO
No
0001000010488554
XXX9951 CONTRATO
No
0001000010031177
8975006548
207419326468
XXX1703 CONTRATO
No
0003000000523018
131796021
XXX8291 CONTRATO
No
0001000010182091
XXX0749 CONTRATO
No
0001000010353073
204119043832
792876021
1008990162

Por favor recoger garantías en la Calle 12 B # 7 – 90 Piso 3, en los horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Buzon de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaria General



Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ
EXP: 2019-00021

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, mediante este escrito respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de mayo de 2022, manifestando:

Mediante el auto en mención el honorable despacho manifiesta que no dará trámite (niega) a la solicitud de terminación de las obligaciones Nos. 131796021, 4546000000090749, 4625530372 y 4938130111032763 dado que no tenemos facultad para recibir.

Al respecto y respetando el valioso tiempo del honorable despacho, informamos que dentro del proceso tal como ustedes pueden constatar se encuentra poder con facultas expresa para terminar el proceso ya sea por pago de la mora o pago total (anexo los mismos).

Por lo anterior rogamos al honorable despacho dar trámite a la terminación solicitada.

Del Señor Juez, respetuosamente,



GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P.96.795.

RV: RECURSO DE REPOSICION EXP: 11001310304420190002100

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 11:36

Para: germanjaimestaboad@hotmai.com <germanjaimestaboad@hotmai.com>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **11 de mayo**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 044-2019-021 del Juzgado 2°**

SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

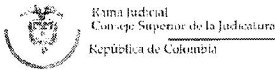
¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 16:31
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION EXP: 11001310304420190002100

De: german jaimes <germanjaimestaboad@hotmai.com>
Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 3:02 p. m.
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: germanjaimestaboad@hotmai.com <germanjaimestaboad@hotmai.com>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION EXP: 11001310304420190002100

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ
EXP: 2019-00021 (ORIGEN 44 CC)**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, mediante este escrito respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de mayo de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10/05/22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 487 del
C. G. P. el cual comienza partir del 17/05/22
y vence en: 23/05/22
El secretario _____